



Cayhuayna, 22 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0183-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00067-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **GUILLERMO FELIPE PRINCIPE COTILLO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 464-SG-90, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 426-R-90**, de fecha 28 de junio de 1990, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - CESAR, a su solicitud a partir del 1° de julio de 1990, al Dr. **GUILLERMO PRINCIPE COTILLO**, profesor nombrado en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Letras, en el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco; dándosele las gracias por los servicios prestados.
 - Otorgar al Dr. **GUILLERMO PRINCIPE COTILLO**, por una sola vez, la remuneración compensatoria por tiempo de servicios, ascendente a la suma de Trescientos veintiocho millones novecientos mil y 00/100 (I/. 328'900,000.00), equivalente a veintitrés (23) Remuneraciones Principales por acumular al 30 de junio de 1990. Veintitrés (23) años, tres (3) meses de Servicios al Estado.
 - Otorgar Pensión Definitiva de Cesantía al Dr. **GUILLERMO PRINCIPE COTILLO** a partir de la efectividad del cese, de acuerdo a los detalles que se precisan en dicha Resolución.
 - La pensión definitiva queda nivelada, incrementada y homologada hasta el D.S N° 179-90-EF.
 - Afectar a la Pensión el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,814.69 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000044
DNI	09996416
A.PATERNO	PRINCIPE
A.MATERNO	COTILLO
NOMBRE	GUILLERMO FELIPE
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	06/06/1945
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	VICE RECTOR ACADEMICO





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0490-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	797.00
MOVIL.REF.	3.89
DU090-96	134.51
BONIF.FAMIL.	2.33
REUNIFICADA	37.39
DU105-01	38.75
DU011-99	180.99
DU073-97	156.03
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	101.74
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,814.69
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **GUILLERMO FELIPE PRINCIPE COTILLO, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Letras, en el cargo de Vicerrector Académico, con **Código de Plaza AIRHSP 000044**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///

Mich



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0490-2022-UNHEVAL

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0679-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **GUILLERMO FELIPE PRINCIPE COTILLO**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 con la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Letras, en el cargo de Vicerrector Académico, con Código de Plaza AIRHSP 000044, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000044
DNI	09996416
A.PATERNO	PRINCIPE
A.MATERNO	COTILLO
NOMBRE	GUILLERMO FELIPE
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	06/06/1945
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	VICE RECTOR ACADEMICO

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	797.00
MOVIL.REF.	3.89
DU090-96	134.51
BONIF.FAMIL.	2.33
REUNIFICADA	37.39
DU105-01	38.75
DU011-99	180.99
DU073-97	156.03
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	101.74
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,814.69
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0490-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUANESIMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesoreria
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y gestión.
Lic. Adm. Ninfa Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL